

SOLICITUD Y BOLETO DE COMPRA DE CAMBIO, ARBITRAJE Y/O CANJE FONDOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR

- CARTERA CONSUMO -

N°	Solicitud	(1)
14	Jonettaa	(1)

C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF Lugar y Fecha de de IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Solicitante CUIT N٥ CUIL ☐ Residente ☐ No Residente Fecha ingreso al país País de residencia Domcilio Particular / Comercial Cód. Postal Localidad Teléfono Provincia Dirección de Correo Electrónico ¿Opera por cuenta y orden de un residente en el exterior?

SI NO Denominación del no residente: Por medio de la presente solicito/amos al Banco de la Nación Argentina, Sucursal: Con relación a la: Orden de pago Nº Cobranza al Exterior Nº \Box Carta de Crédito de Exportación Nº y con ajuste a las condiciones insertas en la presente, de las cuales presto/amos absoluta conformidad, proceder a: ☐ Cerrar cambio por el importe de: Divisa Monto Realizar arbitraje/canje por el importe de: Monto Divisa (A tal fin, autorizo/amos a ese Banco a: Acreditar en mi/nuest ra cuenta, en moneda local, que se identifica en el apartado siguiente, el importe en pesos equivalente a la moneda recibida del exterior, autorizando además a debitar de mi/nuestra cuenta en pesos los impuestos, cargos y comisiones vinculados con la operación. ☐ Acreditar en mi/nuestra cuenta en moneda extranjera, que se identifica en el aparta do siguiente, el importe en moneda extranjera recibida del exterior. Asimismo autorizo/amos a debitar los impuestos, cargos y comisiones vinculados a l a operación de mi/nuestra cuenta que seguidamente se indica:
\$\Bullet\$ U\$D En materia de concertación de tasa de cambio para liquidar la presente operación: Autorizo/amos irrevocablemente a ese Banco a cerrar cambio en la fecha en la cual se procese la operación ☐ Se liquidará la operación a la cotización que concertaré/mos directamente con la Mesa de Cambio de ese Banco. ☐ Informo/amos que efectuaré/mos el cierre de cambio a través del corredor de cambio: Número corredor: Denominación corredor: **DATOS DE LA CUENTA** CUENTA PESOS Nº Cta. Cte. ☐ CA Cta. Cte. Esp CBU CUENTA DÓLARES Nº Cta. Cte. □ CA Cta. Cte. Esp **CBU**

Domicilio banco pagador del exterior

N° de identificación fiscal

N° de cuenta del ordenante Banco pagador del exterior

Ordenante

Domicilio y País

DATOS DE LA ORDEN DE PAGO RECIBIDA

|--|

CONCEPTO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que la operación de cambio a instrumentarse por la presente corresponde al motivo y concepto informados a continuación:

Código de concepto	Descripción	
Motivo		

CONDICIONES GENERALES

1. En relación con el curso de la presente operación me/nos notifico/amos de las siguientes condiciones:

Que la presente operación se cursará bajo los términos y condiciones de las normas cambiarias vigentes – Texto Ordenado "Exterior y Cambios" sus comunicaciones complementarias y modificatorias- respecto de las cuales tengo/emos pleno conocimiento.

Que en caso de anulación de la presente solicitud, el cálculo del importe a devolver se efectuará en base al tipo de cambio comprador que el Banco cotice el día de su anulación.

- 2. Por la presente y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos constancia que:
 - 2.1. Conozco y cumplo todas las obligaciones dispuestas en la Comunicación A 6401 del BCRA, sus complementarias y modificatorias, "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" y en caso de corresponder, adjunto/amos comprobantes de validación y detalle de este.
 - 2.2. Los fondos que percibo/imos por la presente operación provienen de actividades lícitas relacionadas con mi/nuestra actividad declarada, se corresponden a mi/nuestro giro comercial y concuerdan con el objeto social de la sociedad que represento/amos.
 - 2.3. Las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo/emos pleno conocimiento de sus normas y sanciones, liberando al Banco de cualquier responsabilidad por la omisión y/o inexactitud y/o falsedad de la misma. Me/Nos obligo/amos expresa e irrevocablemente a indemnizar y a mantener indemne al Banco, sus funcionarios y empleados, y/o a cualquiera de sus compañías vinculadas, afiliadas y/o controladas y/o sus controlantes, por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo, pero no limitado al pago de honorarios de abogados y costos judiciales), resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial, de naturaleza pecuniaria, civil criminal y/o de otro tipo, que el B.C.R.A., la AFIP y/o cualquiera otra entidad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra el Banco, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad y/u omisión en la información brindada bajo el presente.
 - 2.4. La presente operación cumple con los requisitos exigidos en materia impositiva cuyos datos se integran con lo indicado a lo largo de esta so licitud y me/nos comprometo/emos a presentar ante simple requerimiento del Banco la documentación de respaldo.
 - 2.5. Me/nos comprometo/emos a presentar/entregar a simple requerimiento del Banco todo tipo de documentación vinculada con mi/nuestra actividad y en particular con la presente operación en aplicación de la normativa vigente de Prevención al lavado de activos y de otras actividades ilícitas.
 - 2.6. Por lo expuesto, autorizo/amos expresamente al Banco a realizar todos los controles y verificaciones que considere necesarias, a través de los medios a su disposición para dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente y a los estándares internacionales sobre Prevención de lavado de dinero y de otras actividades ilícitas.
- Declaraciones impositivas (de corresponder):
 Con carácter de declaración jurada informo/amos que mi/nuestra situación frente al Impuesto de Ingresos Brutos por esta
 Operación es: Exenta NO Exenta.
- Declaro bajo juramento que tengo conocimiento de que el Banco de la Nación Argentina puede canalizar las transacciones/operaciones de comercio exterior a través de las Sucursales del Banco de la Nación Argentina en el exterior o Bancos Corresponsales, con asiento en los Estados Unidos de América o en Europa. Entendemos que las instituciones financieras norteamericanas deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a los Estados Unidos, entre ellas, las regulaciones promulgadas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro" (O.F.A.C.) y que éstas prohíben a las instituciones financieras con presencia en los Estados Unidos realizar o procesar cualquier transacción financiera, directa o indirecta, asociada con el "Programa de Sanciones a Países" y/o a "Personas Específicamente Designadas" cuya información se encuentra disponible en el sitio web: https://ofac.treasury.gov/recent-actions/20250825 e informaciones/buscador de individuos y entidades sitio: http://sdnsearch.ofac.treas.gov y de la Oficina de Industria y UNIDOS Departamento de Comercio de **ESTADOS** DE AMERICA (BIS) https://www.bis.doc.gov/index.php/documents/compliance-training/export-management-compliance/2889-jk-417-699-ecpspanish/file. Por lo tanto, declaramos bajo juramento conocer el listado, haber ingresado a los mencionados sitios y corroborado no estar operando con ninguno de los sujetos ni países allí mencionados. En caso de operaciones que se cursen a través de bancos corresponsales en Europa, conocemos y he/mos constatado los listados publicados por el Consejo de la Unión Europea a través de la lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetos a sanciones financieras de la UE publicado en el siguiente sitio web: https://data.europa.eu/data/datasets/consolidated-list-of-persons-groups-and-entities-subject-to-eufinancial-sanctions?locale=es

Al respecto declaramos conocer, entender y aceptamos de manera voluntaria e inequívoca que el Banco de la Nación Argentina no hará ninguna transferencia o transacción, y es posible que se le exija "bloquear" o "congelar" los fondos involucrados en cualquier transferencia o transacción que se tenga la intención de hacer, se solicite o inicie si tal transferencia ó transacción viola cualquier reglamento u otro requisito de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ("O.F.A.C.") ó Consejo de la Unión Europea. De igual modo aceptamos además, conforme a la legislación y normativa aplicable, que el Banco no tendrá responsabilidad alguna por retrasarse o no poner los fondos a disposición del beneficiario de una transferencia si dicho retraso u omisión es consecuencia de oestá relacionado con (i) los requisitos o



SOLICITUD Y BOLE

TO DE COMPRA DE CAMBIO, ARBITRAJE Y/O CANJE	
ONDOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR	
- CARTERA CONSUMO -	

sanciones previstas por la O.F.A.C., o las leyes o requisitos similares; (ii) suministro incorrecto o incompleto de información o falta de suministro de información requerida por nuestra parte u otra persona al Banco en relación con la transferencia/orden de pago; o (iii) realización de la transferencia/orden de pago con intención fraudulenta, (iv) que en cualquier momento el Banco de la Nación Argentina pueda solicitarnos a su satisfacción información y/o documentación adicional relacionada con la/s operación/es y/o transacción/es realizadas o a realizar.

Declaramos reconocer que las regulaciones de O.F.A.C. y las sanciones asociadas como los listados emitidos por el Consejo de la Unión europea están actualizadas y modificadas regularmente y dado a que el Banco de la Nación Argentina no es responsable de mantenernos al tanto de dichos cambios, nos obligamos a consultar periódicamente los sitios de Internet arriba detallados para obtener información actualizada sobre las sanciones aplicables.

Finalmente, declaramos conocer y aceptamos toda responsabilidad patrimonial emergente y que de ninguna manera la/s operación/es de Comercio Exterior subyacente/s de la transacción u operación principal realizada o a realizar está/n en violación directa o indirecta de los Programas de Sanciones Económicas de O.F.A.C.

COMISIONES Y CARGOS

ORDENES DE PAGO EN GENERAL (No incluye comisiones y cargos de Bancos del exterior): Comisión hasta U\$S 20.000: U\$S 70. Desde U \$\$ 20.001 a U\$\$ 70.000: U\$\$ 100. Desde U\$\$ 70.001 a U\$\$ 120.000: U\$\$ 150. Desde U\$\$ 120.001 a U\$\$ 200.000: U\$\$ 250. Desde U \$\$ 200.001 a U\$\$ 300.000: U\$\$ 400. Desde U\$\$ 300.0001 a U\$\$ 1.000.000: 0,150%, máximo U\$\$ 1.250. Desde U\$\$ 1.000.001 a U\$\$ 5.000.000: 0,125%, máximo U\$S 5.000. Desde U\$S 5.000.001: 0,100%, máximo U\$S 10.000. (En todos los casos+ IVA). ORDENES DE PAGO con motivo AYUDA FAMILIAR: Comisión hasta U\$\$ 1.000: U\$\$ 24. Desde U\$\$ 1.001 en adelante aplican las comisiones establecidas para Ordenes de Pago en General. (En todos los casos + IVA).

ORDENES DE PAGO con motivo JUBILACIÓN O PENSIÓN: Comisión hasta U\$S 500: U\$S 10. Desde U\$S 501 a U\$S 1.500: U\$S 15. Desde U\$S 1.501 en adelante aplican las comisiones establecidas para Ordenes de Pago en General. (En todos los casos + IVA). ORDENES DE PAGO PERSONAS HUMANAS USUARIOS DEL SERVICIO WEB COMEX (No incluye comisiones y cargos de Bancos del exterior): Comisión hasta 1.000: U\$S 15. Desde 1.001 a 3.000: U\$S 25. Desde 3.001 a 10.000: U\$S 30. Desde 10.001 a 20.000: U\$S 50. Desde U\$S 20.001 en adelante aplican las comisiones establecidas para Ordenes de Pago en General. (En todos los casos + IVA). EXENTAS: OPERACIONES POR REPATRIACIÓN DEL EXTERIOR (Transferencias del Cliente desde Cuentas Propias - Código de Concepto BCRA A07).

CANJES Y ARBITRAJES: Comisión por Canjes y Arbitrajes por Ingreso de Divisas del Exterior, en general: 0,15% + IVA sobre el monto de la transacción. Declaro/amos bajo juramento que los fondos que se ingresan/liquidan corresponden a lo detallado en la presente solicitud.

EXENTAS: aquellas operaciones concretadas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de ingresos de divisas del exterior a las cuentas abiertas por el estos en moneda extranjera.

ANULACIÓN: U\$S 15 + IVA.

Firma	Firma	Firma	Firma

USO INTERNO DEL BANCO CERTIFICAMOS que la/s firma/s que antecede/n: a) Concuerda/n con la/s registrada/s en este Banco, b) Fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/los firmante/s posee/n facultades. (2)

Ref.: (1) Uso interno del Banco (2) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificara en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en p resencia del funcionario actuante y que se co nstató su id entidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "Documentos exigibles para la identificación de las personas"

Fecha

Firma y Sello